

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 62

Referencia:

Año: 1976

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-12-1976

Título: POR LA CUAL SE APRUEBA LA EMISION DE UNA SERIE DE BONOS DEL ESTADO.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18234

Publicada el: 16-12-1976

Rama del Derecho: DER. ECONÓMICO

Palabras Claves: Bonos del tesoro, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.508

Rollo: 25

Posición: 1126

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 1976 No. 18.234

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Ley No. 62 de 9 de diciembre de 1976, por la cual se aprueba la emisión de una serie de Bonos del Estado.

RESOLUCION DE GABINETE
Resolución No. 46 de 9 de diciembre de 1976, por la cual se reforma la Resolución No. 38 de 7 de septiembre de 1976.

Resolución No. 47 de 9 de diciembre de 1976, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para contratar un empréstito externo mediante la emisión de bonos

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

APRUEBASE LA EMISION DE BONOS DEL ESTADO

LEY NO. 62
(De 9 de Diciembre de 1976)

Por la cual se aprueba la emisión de una serie de Bonos del Estado.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la emisión de bonos externos del Estado hasta por siete millones de dólares de Kuwait, autorizada mediante Resolución de Gabinete No. 47 de nueve de diciembre de 1976. Los bonos serán convertibles, a opción de sus tenedores, en dólares de los Estados Unidos de América.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Organó Ejecutivo para incluir en el Presupuesto de Gastos de la Nación las partidas necesarias para atender el servicio de intereses, redención y gastos inherentes a la emisión de los bonos de que trata el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: El Organó Ejecutivo podrá reglamentar la emisión de los bonos, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO CUARTO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.

DFMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores, ai.,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, ai.,
FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y Política Económica
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ B.

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
JOSE B. SOKOL

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ S.

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ H.

ELI M. ABBO T., Ministro de la Presidencia, ai.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal 2-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00
En el Exterior: B/5.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales, Avenida Escoy Alfaro 4-10.

| | |
|---|---------------------------------|
| El Ministro de Gobierno y Justicia | JORGE CASTRO |
| El Ministro de Relaciones Exteriores, ai., | CARLOS OZORES T. |
| El Ministro de Hacienda y Tesoro, | MIGUEL A. SANCHIZ |
| El Ministro de Educación | ARISTIDES ROYO |
| El Ministro de Obras Públicas, | NESTOR T. GUERRA |
| El Ministro de Desarrollo Agropecuario, ai., | FRANCISCO RODRIGUEZ |
| El Ministro de Comercio e Industrias, | JULIO SOSA |
| El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, | ADOLF O AHUMADA |
| El Ministro de Salud, | ABRAHAM SAIED |
| El Ministro de Vivienda, | TOMAS G. ALTAMIRANO D. |
| El Ministro de Planificación y Política Económica | NICOLAS ARDITO SAPIETTA |
| EL M. ABBO T. | Ministro de la Presidencia, ai. |

RESOLUCION DE GABINETE**REFORMASE UNA RESOLUCION**

RESOLUCION No. 46
(De 9 de Dic. de 1973)

Por la cual se reforma la Resolución No. 38 del día 7 de
septiembre de 1973.

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

"ARTICULO PRIMERO: El artículo Primero de la Reso-
lución No. 38 del día 7 de septiembre de 1973 se modifi-
ca de manera que quede así:

"ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Ha-
cienda y Tesoro para que en representación de la Nación
celebre un Convenio de Crédito con el SECURITY PACIFIC
INTERAMERICAN BANK, S. A. y otros Bancos, por la suma
de U.S. \$10,000,000.00 (Diez Millones de Dólares), o su e-
quivalente en moneda nacional, en los siguientes términos:
Plazo de seis (6) años, con un período de gracia de pagos
a capital de dos (2) años, y un interés de 7-7/8% (Uno
Siete Octavos por ciento) anual, sobre la tasa del mercado
interbancario de Londres (LIBOR), calculada cada seis
(6) meses, una comisión de manejo de 3/4 de 1% (tres
cuartos de uno por ciento), pagadera al momento en que
se haga el desembolso de los fondos, y una comisión de
compromiso de 1/2 de 1% (medio de uno por ciento), cal-
culada sobre saldos de fondos no desembolsados".

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a
regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes
de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

**AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y
TESORO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO
EXTERNO MEDIANTE UNA EMISION DE BONOS**

RESOLUCION NUMERO 47
(De 9 de Dic. de 1973)

Por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Teso-
ro para contratar un empréstito externo mediante la e-
misión de bonos.

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Ha-
cienda y Tesoro para contratar, mediante la emisión de
bonos, un empréstito externo hasta por siete millones de
dólares de Kuwait (KD), a un interés de nueve por ciento
(9%) anual, por un plazo no mayor de diez (10) años. Los
pagos pertinentes a la emisión de los bonos serán efec-
tuados en dólares, de Kuwait (KD) o en dólares de los
Estados Unidos de América, según lo demande el tesorero
del banco.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase así mismo al Minis-
tro de Hacienda y Tesoro para designar personas natura-
les o jurídicas que intervengan en la negociación de la
antes referida emisión de bonos, para nombrar un a-
gente fiscal de la República en esta operación, así como
los bancos inversionistas para firmar el acuerdo de
suscripción de los bonos y tomar todas las demás me-
didas a fin de perfeccionar la emisión de bonos, designa-
ciones y contrataciones antes referidas.

en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Gran Financiera S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor se ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de diciembre de 1976.

El Juez (do.) Juan S. Alvarado S.

(do.) Guillermo Morón A.
El Secretario,

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original,
Panamá, 7 de diciembre de 1976.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L215833
(Única publicación).

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se emendrán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) siendo las diez (10) de la mañana y por el término de diez (10) días.

David, 24 de noviembre de 1976.

(do.) Lorenzo Acosta A.
Licdo. Lorenzo Acosta A.
Juez Segundo del Circuito,

(do.) Félix A. Morales
Félix A. Morales,
Secretario,

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 24 de noviembre de 1976.

L223047
(Única publicación).

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10879, de 25 de noviembre de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10, de diciembre de 1976, a la Ficha 006146, Rollo 245, Imagen 0212, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "OLSON CORPORATION, S.A."

L215673
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A los señores FRANCISCO ARIASVALLARINO y OCTAVIO ARIAS VALLARINO, cuyos paraderos actualmente se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio Ejecutivo-Hipotecario que en sus contra ha instaurado el BANCO DEL COMERCIO, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieron dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy tres (3) de Diciembre de mil novecientos setenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(do.) Efraim N. Sanjurjo Marcucci,

(do.) La Secretaría

CERTIFICO que la pieza anterior es fiel copia de su original,

Panamá, 3 de diciembre de 1976.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L215654
(Única publicación).

Editora Renovación. S.A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A Jorge Hernández Almanza, varón, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio propuesto por Saralia Barrera (1976).

LEY 62

(De 9 de Diciembre de 1976)

Por la cual se aprueba la emisión de una serie de Bonos del Estado.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo Primero. Apruébese la emisión de bonos externos del Estado hasta por siete millones de dinares de Kuwait, autorizada mediante Resolución de Gabinete No. 47 de nueve de diciembre de 1976. Los bonos serán convertibles, a opción de sus tenedores, en dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo Segundo. Autorízase al Órgano Ejecutivo para incluir en el Presupuesto de Gastos de la Nación las partidas necesarias para atender el servicio de intereses, redención y gastos inherentes a la emisión de los bonos de que trata el artículo anterior.

Artículo Tercero. EL Órgano Ejecutivo podrá reglamentar la emisión de los bonos, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo Cuarto. Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.

Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ

Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos